

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA, POR LA QUE SE RESUELVE PARCIALMENTE LA ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS PARA LA COBERTURA POR COMISIÓN DE SERVICIO, SUSTITUCIÓN HORIZONTAL, Y CON CARÁCTER SUBSIDIARIO POR SUSTITUCIÓN VERTICAL, EN ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resoluciones dictadas el 6 de abril de 2026 por la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para la cobertura por comisión de servicio, sustitución horizontal, y, con carácter subsidiario, por sustitución vertical, de plazas del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 2 de Febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función pública por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la administración de justicia, y con lo establecido en el art. 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la administración de Justicia.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, se ha procedido a la baremación de estas atendiendo al escalafón como personal funcionario, de conformidad con los apartados 7 y 8 de la Resolución.


Tercero.- Con fechas 24 de abril , 15 y 25 de mayo de 2026, se publicaron, por la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Sevilla, Resoluciones de Adjudicación de la Comisión de Servicio.

Cuarto.- Con fecha 26 de mayo de 2026 un adjudicatario de la Comisión de Servicios presenta su renuncia a la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en la Resolución de 04 octubre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el viernes 13 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AURORA DE LA HOZ MONTOYA	28/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5L7GY8Z39QVYFDEXSVLSS9BF	PÁG. 1/2	



Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas relativo al cómputo de plazos, y de acuerdo con el plazo establecido en la convocatoria, así como en aplicación del principio de preclusión en el procedimiento administrativo, las solicitudes presentadas una vez finalizado dicho plazo deben considerarse extemporáneas, procediendo su inadmisión.

Por todo lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho y demás disposiciones de carácter general y pertinente aplicación, esta Secretaria General,

RESUELVO

Primero.- Tras la renuncia por parte de la persona adjudicataria, se procede a adjudicar conforme al orden de prelación resultante de la convocatoria y el escalafón.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN ABREVIADA	UNIDAD ORGÁNICA	MODO PROVISIÓN	ADJUDICATARIO
20185310	GESTIÓN-SCTI INSTRUCC	SIT SCTTI SEVILLA	COMISIÓN DE SERVICIO	CHAROLA ABASOLO ELISA CLARA 06771-B

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en los artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmada electrónicamente en Sevilla.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AURORA DE LA HOZ MONTOYA	28/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5L7GY8Z39QVYFDEXSVLSS9BF	PÁG. 2/2	